

Código Dependencia: 4005  
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

## Memorando

Bogotá, D.C.

**PARA:** Orlando Rojas Duarte  
Grupo De Reglamentos Técnicos

**DE:** Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información

**ASUNTO:** Remisión certificación de publicación, informe de comentarios del proyecto Análisis de Impacto Normativo - AIN Simple RETIE

Una vez finalizado el término para recibir comentarios sobre la publicación del proyecto el seis (06) de septiembre de 2021, me permito remitir constancia de publicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta se solicita que una vez se tenga consolidada la matriz de comentarios y el acto administrativo en firme sean remitidos a esta coordinación, con el fin de dar cumplimiento a lo conceptualizado el Decreto 1273 de 18 de septiembre de 2020.

Agradezco su colaboración.



Luisa Fernanda Hurtado Bernal  
Coordinador

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: 30 folios

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Copia a:

Olga Rocío Joya Benavidez - (orjoya@minenergia.gov.co)

Luis Julián Zuluaga López - (ljzuluaga@minenergia.gov.co)

Elaboró: Martha Isabel Jaime Galvis

Reviso: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)

Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321

Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180

[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)



La SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL  
CIUDADANO Y GESTION DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA  
HACE CONSTAR

Que en cumplimiento de las siguientes normas:

- Decreto 1273 del 18 de septiembre de 2020 que modifica y adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.
- Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017, que reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4 1304 del 24 de noviembre de 2017 que modifica la Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017 por la cual se reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.

El Ministerio de Minas y Energía publicó para consulta de la ciudadanía y grupos de interés, y a fin de recibir opiniones, sugerencias y propuestas alternativas al Proyecto Análisis de Impacto Normativo - AIN Simple RETIE

Que dicho proyecto se publicó el veintisiete (27) de agosto hasta el seis (06) de septiembre de 2021 en el portal web, sección Atención al Ciudadano/Foros en Consulta Ciudadana en el siguiente vínculo:

<https://www.minenergia.gov.co/foros?idForo=24306412&idLbl=Listado+de+Foros+de+Agosto+De+2021>, al que también pudieron acceder los interesados desde la sección de transparencia y acceso a la información pública.

Que, para facilitar la participación de los interesados, se informó sobre la disponibilidad de este documento en discusión y los canales de comunicación a donde enviar sus observaciones, mediante los siguientes medios: Home/otras noticias

Que durante el tiempo dispuesto el documento en consulta ciudadana, recibió siete (07) comentarios a través de los canales dispuestos: Correo electrónico [pciudadana@minenergia.gov.co](mailto:pciudadana@minenergia.gov.co) y sección comentarios



Dada en Bogotá el ocho (08) de septiembre de 2021.

*Luisa Hurtado*  
**Luisa Fernanda Hurtado Bernal**

Anexo: Veintiocho (28) folios Informe de comentarios Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis

Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**

## GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

Informe documento en discusión

Proyecto Análisis de Impacto Normativo - AIN Simple RETIE

Fecha inicial recepción de comentarios: 27 de agosto de 2021

Fecha fin para recibir comentarios: 06 de septiembre de 2021

Solicitantes:

Paola Galeano Echeverry  
**Oficinas Asesora jurídica**

Luis Julián Zuluaga  
**Dirección de Energía Eléctrica**

Orlando Rojas Duarte  
Olga Rocio Joya Benavidez  
**Dirección de Energía Eléctrica**

Medios de divulgación:

Portal Web [www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co) en:

- Módulo de Foros: MinMinas/
- Atención al Ciudadano/Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana
- Aviso en Home Mensajes al correo electrónico de Ciudadanos y grupos de valor

Medios de recepción comentarios: correo [pciudadana@minenergia.gov.co](mailto:pciudadana@minenergia.gov.co) y Sección\_comentarios

## PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minenergia.gov.co/foros?idForo=24307193&idLb=Listado+de+Foros+de+Septiembre+De+2021>

### Listado de Foros de Agosto De 2021

#### Análisis de Impacto Normativo - AIN Simple RETIE

Sector Energía

Fecha Inicio 27 de agosto de 2021

Fecha Fin 6 de septiembre de 2021

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 6 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.12.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 1273 de 2020 y las resoluciones 4 0310 y 4 1304 de 2017, se publica para participación ciudadana, con el objeto de recibir observaciones y comentarios.

Documento propuesto


[Análisis de Impacto Normativo - AIN Simple RETIE](#)

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución deberán realizarse por medio de este foro o diligenciando el [formulario para recepción de comentarios](#), el cual debe enviar conservando el formato editable al correo electrónico [plciudadana@minenergia.gov.co](mailto:plciudadana@minenergia.gov.co), hasta el próximo lunes 06 de septiembre de 2021

Conclusiones

Volver

*Ilustración 1 Divulgación: publicación en el espacio foros/ Portal Web MinEnergía*



Participa con tus comentarios en el documento de Análisis de Impacto Normativo - AIN Simple RETIE  
Participa con tus comentarios en el documento de Análisis de Impacto Normativo - AIN Simple RETIE  
viernes 27 de agosto de 2021, Cundinamarca, Bogotá D.C., Fuente: Minenergía  
Sector: Energía

*Ilustración 2 Divulgación: publicación aviso en home/ Portal Web MinEnergía*

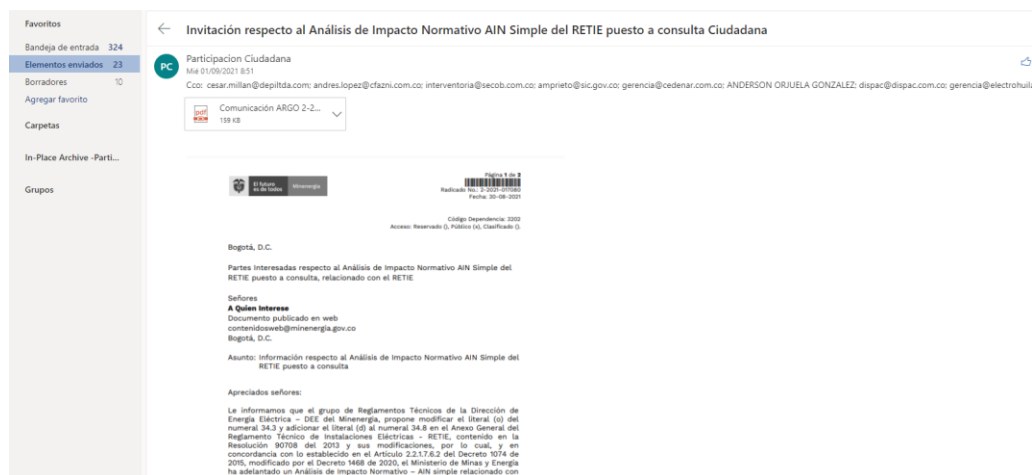


Ilustración 3 Divulgación: invitación correo electrónico de ciudadanos y grupos de valor / MinEnergía

## COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo dispuesto para recepción de comentarios el Proyecto Análisis de Impacto Normativo - AIN Simple RETIE, recibió siete (07) comentarios a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: [pciudadana@minenergia.gov.co](mailto:pciudadana@minenergia.gov.co)
- Sección comentarios

### Comentario 1

**De:** Asistente Presidencia Cámara Colombiana de la Energía

**Enviado:** viernes, 3 de septiembre de 2021 16:39

**Asunto:** Análisis de Impacto Normativo - AIN Simple RETIE – Comentarios



## FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

**Sector:** Energía

ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO - AIN SIMPLE - RETIE

**Proyecto:** Se busca modificar el literal (o) del numeral 34.3 y adicionar el literal (d) al numeral 34.8 en el Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE

**Fecha Comentario:**

<b>Datos de contacto</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Fabio Miguel Pérez Caamaño</b>
<b>Empresa</b>	<b>Cámara Colombiana de la Energía</b>
<b>Correo electrónico:</b>	<b>asistente.presidencia@ccenergia.org.co</b>
<b>Teléfono</b>	<b>3004289798</b>

<b>Referente del AIN (artículo y/o numeral)</b>	<b>Tema de observación</b>	<b>Comentario detallado Por favor incluir solo texto, en caso de considerar necesario el envío de información adicional como gráficos o tablas agradecemos enviarlo al correo electrónico <b>menergia@minenergia.gov.co</b></b>
---	----------------------------	---

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





<p>Numeral 2.3</p>	<p>Principales cambios de la modificación de la regulación</p>	<p>Estamos de acuerdo con que de ahora en adelante se carguen los dictámenes de inspección en SICERCO, sin embargo, se sugiere que a esta plataforma se le agreguen más campos de información del dictamen, como la dirección de la instalación, el alcance de inspección, entre otros, similar a como se maneja en DIIE, esto con el fin de que la persona que realice la consulta de cualquier dictamen tenga una información más completa.</p>
<p>Numeral 2.3</p>	<p>Principales cambios de la modificación de la regulación</p>	<p>No estamos de acuerdo con la exigencia de que los organismos de inspección tengan que cargar en SICERCO los dictámenes de inspección de las instalaciones eléctricas que actualmente se encuentran cargados en el DIIE, por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Es demasiada información porque en un año un organismo de inspección puede estar realizando más de 500 cargues de información, y para este caso habría que cargar nuevamente el trabajo de varios años.</li><li>• El tiempo que tome realizar los cargues de años anteriores implica el pago de honorarios al personal que lo</li></ul>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





		realice, y este dinero no es posible cobrarlo a los clientes, debe salir del organismo de inspección directamente.
Numeral 2.3	Principales cambios de la modificación de la regulación	El diligenciamiento de los dictámenes en SICERCO se puede manejar a través de un flujo de información en línea o fuera de línea, esto permitiría que la elaboración de dictámenes de inspección evolucione (evitaría reprocesos, agilizaría procesos y reduciría errores), de manera que un organismo al elaborar el dictamen le baste con aprobar o rechazar al finalizar las actividades de inspección o cierre de no conformidades.
Numeral 2.3	Principales cambios de la modificación de la regulación	Estamos de acuerdo con lo propuesto.

**Comentario 2**

**De:** German Matiz

**Enviado:** lunes, 6 de septiembre de 2021 12:07

**Asunto:** LIPAS SAS Presenta comentarios: Análisis de Impacto Normativo - AIN Simple RETIE

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





## FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

**Sector:** Energía

ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO - AIN SIMPLE - RETIE

**Proyecto:** Se busca modificar el literal (o) del numeral 34.3 y adicionar el literal (d) al numeral 34.8 en el Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE

**Fecha Comentario:**

Datos de contacto	
<b>Nombre</b>	German Matiz Plaza
<b>Empresa</b>	LIPAS SAS
<b>Correo electrónico:</b>	lipassascol@gmail.com; gematizp@gmail.com
<b>Telefono</b>	+57 (322) 917-5946; +57 (317) 234-4682

Referente del AIN (artículo y/o numeral)	Tema de observación	Comentario detallado Por favor incluir solo texto, en caso de considerar necesario el envío de información adicional como gráficos o tablas agradecemos enviarlo al correo electrónico <a href="mailto:mennergia@minenergia.gov.co">mennergia@minenergia.gov.co</a>
Numeral 2	DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	Encuentro que el documento no establece ningún plan cambio para mejorar el artículo 20.7 CARGADORES DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.




		el cual consideramos es necesario revisar y adaptar para atender el vertiginoso crecimiento de la infraestructura eléctrica de vehículos eléctricos. ICONTEC homologado diferentes normas internacionales al respecto.

### Comentario 3

**De:** FELIPE CAMELO ZAMORA - Onac.

**Enviado:** lunes, 6 de septiembre de 2021 14:00

**Asunto:** Comentarios ONA

		<b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS EXTERNOS</b>			FR-1.3-05 2017-05-16 Version: 02	
<b>Documento respecto al cual se hace comentarios:</b>				<b>ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO - AIN SIMPLE</b>		
<b>Página/Anexo</b>	<b>Numeral</b>	<b>Gráfica/Tabla</b>	<b>Tipo de Comentario</b>	<b>Comentario</b>	<b>Redacción o adición de texto propuesta</b>	
8	34.8	N.A.	Técnico	Se sugiere al Ministerio que especifique la naturaleza de la Declaración de Cumplimiento,		

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





				con el fin de conocer si es una declaración de tercera o primera parte, al igual que especificar la competencia necesaria que debe tener el profesional competente responsable de suscribirla.	
--	--	--	--	--	--

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**





### Comentario 4

**De:** Juan David Lozano Guzmán - Sic.

**Enviado:** lunes, 6 de septiembre de 2021 17:11

**Asunto:** COMENTARIOS AL DOCUMENTO/AIN SIMPLE RETIE



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RADICACION: 21-354212- -0-0	FECHA: 2021-09-03 21:32:58
DEPENDENCIA: 10 OFICINA ASESORA	EVENTO: SIN EVENTO
JURIDICA	FOLIOS: 3
TRAMITE: 334 REMISIINFORMA	
ACTUACION: 425 REMISIONIFORMACI	

Bogotá D.C.

Señores,  
**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**  
[pciudadana@minenergia.gov.co](mailto:pciudadana@minenergia.gov.co)

**Referencia:** Comentarios al Análisis de Impacto Normativo Simple para evaluar la modificación del "Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas -RETIE (literal (o) del numeral 34.3 y Adicionar el literal (d) al numeral 34.8)".

Respetados Señores:

La Superintendencia de Industria y Comercio realiza un seguimiento permanente a los proyectos normativos que puedan tener incidencia en el ejercicio de las funciones asignadas a esta autoridad. En ese orden de ideas, después de haber adelantado la revisión del documento que se menciona en la referencia, nos permitimos poner a su consideración los siguientes comentarios frente al mismo. No sin antes advertir, que anexo a este documento se envía el formulario solicitado, donde encontrarán de manera detallada las observaciones correspondientes.

De acuerdo con lo anterior, los comentarios tienen por objeto recomendar que se dé precisión y claridad a algunos apartes del documento, con el propósito de evitar interpretaciones equívocas para los agentes que observan el reglamento técnico y las entidades que realizan la inspección, vigilancia y control del mismo. Siendo nuestra principal preocupación la falta de claridad respecto a lo concerniente al cargue de información en el Sistema de Información de Certificados de Conformidad (SICERCO) y el traslado de la información de los Dictámenes de Inspección de Instalaciones Eléctricas (DIIE).

En el Análisis de Impacto Normativo se indica como sector potencialmente afectado, con rol de "perjudicado", a los Organismos de Inspección de Instalaciones Eléctricas. Sin embargo, en la propuesta del literal (o) del numeral 34.3 del RETIE,

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:  
[www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) - Teléfono en Bogotá: 9920400 - Línea gratuita a nivel nacional: 01800910180  
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C. - Colombia  
Teléfono: (571) 5870000 - e-mail: [contactenos@sic.gov.co](mailto:contactenos@sic.gov.co)

Nuestro agente es fundamental.  
Al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente



En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





no queda claramente definido quién será el responsable del cargue de la información de los dictámenes de inspección al SICERCO. Así las cosas, sugerimos que sean los Organismos de Inspección quienes queden como responsables del cumplimiento de esta obligación.

Finalmente, en cuanto a la propuesta del literal (o) del numeral 34.3, **se solicita eliminar la disposición en la que se indica que esta Superintendencia puede exigir que los operadores de red carguen los dictámenes de inspección al Sistema Único de Información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios**, pues se trataría de una exlimitación de las funciones asignadas a esta entidad, al no tener relación alguna con este sistema de información.

Con lo anterior esperamos contribuir al enriquecimiento de tan importante iniciativa, quedando a su disposición para resolver cualquier inquietud que se presente.

Cordialmente,

  
**ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ**  
Superintendente de Industria y Comercio

Elaboró: Juan Camilo Durán/Juan Lozano/ Fernando Pastran/ Héctor Barragán  
Revisó: Rocio Soacha Pedraza  
Aprobó: Rocio Soacha Pedraza

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:  
www.sic.gov.co - Teléfono en Bogotá: 5920300 - Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165  
Dirección: Cra. 19 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 30, Bogotá D.C. - Colombia  
Teléfono: (571) 5870300 - e-mail: [contactenos@sic.gov.co](mailto:contactenos@sic.gov.co)



Nuestro aporte es fundamental.



En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





## FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

**Sector:** Energía

**Proyecto:** ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO - AIN SIMPLE - RETIE  
Se busca modificar el literal (o) del numeral 34.3 y adicionar el literal (d) al numeral 34.8 en el Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE

**Fecha Comentario:**

<b>Datos de contacto</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Superintendencia de Industria y Comercio</b>
<b>Empresa</b>	<b>Superintendencia de Industria y Comercio</b>
<b>Correo electrónico:</b>	<b>reglamentostecnicose@sic.gov.co</b>
<b>Teléfono</b>	<b>5870000</b>

<b>Referente del AIN (artículo y/o numeral)</b>	<b>Tema de observación</b>	<b>Comentario detallado Por favor incluir solo texto, en caso de considerar necesario el envío de información adicional como gráficos o tablas agradecemos enviarlo al correo electrónico <a href="mailto:menergia@minenergia.gov.co">menergia@minenergia.gov.co</a></b>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.







Numeral 1	ANTECEDENTES Y CONTEXTO	Se sugiere consultar con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo si el RETIE se encuadra en la definición de reglamento técnico, a la luz del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. Esto, con el ánimo de determinar si debe ser objeto o no de los trámites de reglamentación técnica establecidos en el Decreto 1595 de 2015, modificado por el Decreto 1468 de 2020. Lo anterior, teniendo en cuenta que al momento de responder la pregunta sobre si la norma a modificar corresponde a un reglamento técnico, se indica que sí, y se describen los requisitos para instalaciones eléctricas.
Numeral 1	ANTECEDENTES Y CONTEXTO	Se sugiere establecer claramente que se pretende adicionar en el literal (d) del numeral 34.8.
Numeral 1	ANTECEDENTES Y CONTEXTO	Se sugiere incluir que el SICERCO se creó mediante el artículo 16 de la Ley 1753 de 2015.
Numeral 2.3	Principales cambios de la modificación de la regulación	Se sugiere establecer de manera clara quién es el responsable del cargue de la información de los dictámenes de inspección en el SICERCO. Pues, en la redacción actual se deja abierta la responsabilidad. En ese sentido, se sugiere

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





		que el responsable sea el organismo de inspección.
Numeral 2.3	Principales cambios de la modificación de la regulación	Se sugiere indicar que el plazo máximo para que se realice el cargue de la información de los dictámenes de inspección en el SICERCO, corresponde al señalado por esta Superintendencia mediante la Resolución 41713 de 2014, con sus modificaciones y adiciones. Asimismo, se sugiere indicar que se debe dar cumplimiento a todas las instrucciones que sobre la materia establezca la SIC.
Numeral 2.3	Principales cambios de la modificación de la regulación	Se sugiere establecer la obligación de cargar en el SICERCO los dictámenes de inspección que actualmente se encuentran en el DIIE, y, adicionalmente, establecer un término de transición para dicho trámite.
Numeral 2.3	Principales cambios de la modificación de la regulación	En cuanto a la propuesta del literal (o) del numeral 34.3, se solicita amablemente eliminar la disposición en la que se indica que la SIC puede exigir que los operadores de RED carguen los dictámenes de inspección al SUI de la SSPD, pues se trataría de una extralimitación de las funciones asignadas a esta Superintendencia, al no tener relación alguna con este sistema de información. Adicionalmente, corresponde

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





		tener en cuenta las disposiciones sobre protección de datos y reserva de información en lo que se refiere al cargue de los dictámenes.
Numeral 2.4	Sectores potencialmente afectados e impactos esperados	En el AIN se indica como sector potencialmente afectado, con rol de “perjudicado”, a los Organismos de inspección de instalaciones eléctricas acreditados por ONAC. Sin embargo, en la propuesta del literal (o) del numeral 34.3 del RETIE no queda claramente definido quién será el responsable del cargue de la información de los dictámenes de inspección SICERCO. Así las cosas, reiteramos la sugerencia de que en la modificación debe quedar expresamente establecido que el organismo de inspección es el responsable de cumplir dicha obligación.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





Numeral 4	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	Con relación a lo dispuesto en el numeral 3.2., en el que dice que <i>“Para ello, los organismos de inspección de instalaciones eléctricas tendrían que cargar en el SICERCO los dictámenes de inspección de las instalaciones eléctricas, incluyendo los que actualmente se encuentran cargados en el DIIE.”</i> , se sugiere tener en cuenta que probablemente habría un costo administrativo asociado al cargue de información de todos los dictámenes de inspección de instalaciones eléctricas, toda vez que se encuentran cargados en el DIIE desde la entrada en funcionamiento del aplicativo (1° de abril de 2017) dado por la Resolución 40157 de 2017.
Numeral 5	IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO	Se sugiere un término de transición de por lo menos 6 meses, para que los dictámenes cargados en el DIIE pasen al SICERCO, y, adicionalmente, que la responsabilidad de los organismos de inspección para ello quede expresamente determinada en el RETIE.
Numeral 5	IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO	Frente al indicador de la modificación del literal (o) del numeral 34.3, la entidad considera que no debería limitarse a la migración de DIIE a SICERCO, sino abarcar

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





también el cumplimiento de la nueva medida, pues éste será el mecanismo que le permitirá al Ministerio hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones del reglamento..

### Comentario 5

**De:** Gerencia De Regulación, ENEL Colombia Enel.

**Enviado:** lunes, 6 de septiembre de 2021 17:54

**Asunto:** Comentarios Análisis Impacto Normativo Simple RETIE. Comunicación Codensa.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2021  
CGRRI-143/2021

Doctor  
**MIGUEL LOTERO ROBLEDO**  
Viceministro de Energía  
Ministerio de Minas y Energía - MME  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN  
Ciudad

Asunto: Comentarios al documento Análisis de Impacto Normativo Simple- RETIE

Estimado doctor Mesa:

En atención a la publicación para comentarios al documento *Análisis de Impacto Normativo - AIN Simple RETIE*, resaltamos la labor que viene realizando el Ministerio en la nueva versión del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, de tal forma solicitamos por favor sea compartido la totalidad del documento que se encuentra bajo construcción para aportar en el desarrollo del mismo desde nuestro rol de operador de red. A continuación presentamos nuestros comentarios sobre algunos aspectos que consideramos necesario revisar:

1. Es pertinente tener un sistema unificado de información para el cargue de los dictámenes de inspección de instalaciones eléctricas y que al igual que el cargue que se viene realizando actualmente en el DIIE es obligatorio lo sea también para SICERCO.
2. Teniendo en cuenta que se propone unificar las bases de datos de consulta de los dictámenes de inspección, es necesario garantizar la fiabilidad y fácil acceso para consulta de dicha información por parte de terceros interesados.
3. Consideramos importante que para proyectos especiales conectados al SIN, se debe continuar solicitando el dictamen RETIE, dado que es el único documento que certifica a los operadores de red, que las instalaciones después de la frontera comercial se encuentran correctamente instaladas desde el ámbito técnico y de seguridad.

Remitimos en archivo Excel los comentarios en detalle.

Agradecemos la atención prestada y esperamos que las propuestas y los comentarios sean de utilidad para el Ministerio.

Cordialmente,



**DIANA MARCELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**



## FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

**Sector:** Energía  
ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO - AIN SIMPLE - RETIE

**Proyecto:** Se busca modificar el literal (o) del numeral 34.3 y adicionar el literal (d) al numeral 34.8 en el Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE

**Fecha Comentario:** 6/09/2021

Datos de contacto	
<b>Nombre</b>	<b>Diana Marcela Jimenez</b>
<b>Empresa</b>	<b>ENEL - CODENSA</b>
<b>Correo electrónico:</b>	<b>gregulac@enel.com</b>
<b>Telefono</b>	<b>T +57 1 6016060 Ext 3025</b>

Referente del AIN (artículo y/o numeral)	Tema de observación	Comentario detallado Por favor incluir solo texto, en caso de considerar necesario el envío de información adicional como gráficos o tablas agradecemos enviarlo al correo electrónico <b>menergia@minenergia.gov.co</b>
Numeral 2.2.1	Causas y consecuencias del problema con relación a los Dictámenes de Inspección en el aplicativo DIIE	Es pertinente tener un sistema unificado de información para el cargue de los dictámenes de inspección de

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



		<p>instalaciones eléctricas, en este caso SICERCO.</p> <p>Si bien, se indica que los Organismos de Acreditación tendrán que cargar en el Sistema de Información de Certificados de Conformidad – SICERCO los dictámenes de inspección de las instalaciones eléctricas que actualmente se encuentran cargados en el DIIE, no se encuentra apropiado que la Superintendencia de Industria y Comercio pueda exigir que los Operadores de Red suban al SUI los dictámenes con los cuales se soportaron las solicitudes de servicio, esto en aras de mantener un único sistema de información con lo relacionado a dichos dictámenes de inspección.</p> <p>Por otro lado, es importante establecer que al igual que el cargue que se viene realizando actualmente en el DIIE es obligatorio, lo sea para SICERCO, dado que esta información se valida para proceder con la gestión de conexión. Finalmente mencionar que actualmente desde la página del DIIEE se tiene la posibilidad de hacer una extracción de</p>
--	--	--

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.







		un archivo con la información de los dictámenes de inspección, se solicita que bajo el nuevo cargue en SICERCO sea posible continuar con la extracción del mismo archivo.
Numeral 3.2	Objetivo de la actualización de la regulación	De acuerdo con la modificación del literal (o) del numeral 34.3, teniendo en cuenta que se unificarán las bases de datos de consulta de los dictámenes de inspección. Es necesario garantizar la fiabilidad y fácil acceso para consulta de información por parte de terceros interesados.
Numeral 2.2.2	Causas y consecuencias del problema con relación a las excepciones RETIE para instalaciones de generación con FNCE	<p>El profesional competente responsable de la construcción directa o supervisión de la construcción de la instalación eléctrica debe tener en cuenta el cumplimiento de las normas, instructivos o especificaciones inmersos en las normas referentes a estos sistema fotovoltaicos.</p> <p>Importante que en los sistemas fotovoltaicos se tenga la identificación e información sobre la potencia nominal del sistema, la potencia pico de los paneles FV, la potencia nominal del regulador de carga, la potencia nominal</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





		del inversor y la capacidad de las baterías.
Numeral 2.2.2	Causas y consecuencias del problema con relación a las excepciones RETIE para instalaciones de generación con FNCE	Se considera que para proyectos especiales conectados al SIN, debe continuar solicitándose el dictamen RETIE, dado que es el único documento que certifica a los operadores de red, que las instalaciones después de la frontera comercial se encuentran correctamente instaladas desde el ámbito técnico y de seguridad.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





## Comentario 6

**De:** Daniel Guatame Andesco.

**Enviado:** lunes, 6 de septiembre de 2021 21:38

**Asunto:** Comentarios - Análisis de Impacto Normativo - AIN Simple RETIE



P - 259 / 2021  
Bogotá, 6 de septiembre de 2021

Doctor  
**DIEGO MESA PUYO**  
Ministro de Minas y Energía  
**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN  
Bogotá, D.C.

**Asunto:** Comentarios al documento de Análisis de Impacto normativo RETIE

Apreciado Ministro Mesa:

Desde la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones – Andesco y sus empresas afiliadas, agradecemos el espacio brindado para emitir comentarios sobre el documento *Análisis de Impacto Normativo - AIN Simple RETIE*, frente al cual emitimos las siguientes observaciones.

En primer lugar, resaltamos y valoramos el esfuerzo y la labor del Ministerio en el desarrollo del Análisis de Impacto Normativo (AIN) que promueva las mejores prácticas en el sector, de manera que se contrarresten o solucionen fallas de mercado y así alcanzar los objetivos propuestos en materia de mejora normativa.

En el entendido de que el AIN tiene por objetivo corroborar que previo a la expedición de una norma se elija la mejor alternativa posible para la sociedad en su conjunto, después de una revisión del documento, observamos que si bien los cambios propuestos en el literal o. del numeral 34.3, y la adición del literal d. del numeral 34.8 son adecuados, no se contempló una evaluación de alternativas frente a los cambios evaluados. Por lo cual, proponemos que para futuros AIN se desarrolle un análisis de alternativas en el que se pueda evidenciar que la alternativa escogida sea la que represente un mayor beneficio para el mercado.

Adicionalmente, entendemos que el Ministerio viene trabajando de la mano con algunos interesados en la actualización de ciertos apartes de la nueva versión del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, por lo que consideramos necesario que dentro del proceso de participación ciudadana, se publique la totalidad del documento en construcción y se cuente

2021 - Página 1 de 2

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



con el tiempo suficiente en el proceso de consulta para que todos los interesados emitan los comentarios pertinentes; de igual manera, solicitamos que en su debido momento el Ministerio publique las respectivas respuestas a los comentarios recibidos.

Cordial Saludo,

**CAMILO SÁNCHEZ ORTEGA**  
Presidente

CC  
Jonathan David Bernal Gonzales, Director de Infraestructura y Energía Sostenible – DNP

2021 - Página 2 de 2

[www.andesco.org.co](http://www.andesco.org.co)

Calle 93 n° 13 - 24 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia 📍  
(57-1) 616 7611 - (57-1) 218 4154 📞  
830.023.782-1 📠  
[andesco@andesco.org.co](mailto:andesco@andesco.org.co) · C.P. 110221 📧

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





## FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

**Sector:** Energía

ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO - AIN SIMPLE - RETIE

**Proyecto:** Se busca modificar el literal (o) del numeral 34.3 y adicionar el literal (d) al numeral 34.8 en el Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE

**Fecha Comentario:**

<b>Datos de contacto</b>	
<b>Nombre</b>	<b>German Matiz Plaza</b>
<b>Empresa</b>	<b>LIPAS SAS</b>
<b>Correo electrónico:</b>	<b>lipassascol@gmail.com; gematizp@gmail.com</b>
<b>Telefono</b>	<b>+57 (322) 917-5946; +57 (317) 234-4682</b>

<b>Referente del AIN (artículo y/o numeral)</b>	<b>Tema de observación</b>	<b>Comentario detallado</b> <b>Por favor incluir solo texto, en caso de considerar necesario el envío de información adicional como gráficos o tablas agradecemos enviarlo al correo electrónico</b> <b>menergía@minenergía.gov.co</b>
Numeral 2	DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	Encuentro que el documento no establece ningun plan cambio para mejorar el artículo 20.7 CARGADORES DE

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



		BATERÍAS PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS el cual consideramos es necesario revisar y adaptar para atender el vertiginoso crecimiento de la infraestructura eléctrica de vehículos eléctricos. ICONTEC homologado diferentes normas internacionales al respecto.
--	--	---

**Comentario 7**

**De:** CEDENAR, CONVENIOS - Cedenar.

**Enviado:** lunes, 6 de septiembre de 2021 21:45

**Asunto:** Comentarios AIN Simple RETIE - CEDENAR S.A. E.S.P.

**FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS**

**Sector:** Energía

ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO - AIN SIMPLE - RETIE

**Proyecto:** Se busca modificar el literal (o) del numeral 34.3 y adicionar el literal (d) al numeral 34.8 en el Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE

**Fecha Comentario:**

<b>Datos de contacto</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Andrés Villota Erazo - Jefe OJ</b>
<b>Empresa</b>	<b>Centrales Eléctricas de Nariño - CEDENAR S.A. E.S.P.</b>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





<b>Correo electrónico:</b>	<b>avillotae@cedenar.com.co</b>
<b>Telefono</b>	<b>602 733 6900</b>

<b>Referente del AIN (artículo y/o numeral)</b>	<b>Tema de observación</b>	<b>Comentario detallado Por favor incluir solo texto, en caso de considerar necesario el envío de información adicional como gráficos o tablas agradecemos enviarlo al correo electrónico <a href="mailto:menergia@minenergia.gov.co">menergia@minenergia.gov.co</a></b>
Numeral 2.3	Principales cambios de la modificación de la regulación	Literal d, numeral 34.8: Se debe establecer un periodo de transitoriedad, que incluya garantías, publicidad, capacitación y adaptación de las nuevas medidas regulatorias para los sistemas instalados, con el objetivo de determinar las responsabilidades que tienen los operadores sobre la infraestructura en operación.
Numeral 2.3	Principales cambios de la modificación de la regulación	Literal d, numeral 34.8: Se debe establecer un mecanismo de publicidad y oposición a terceros para la "declaración de cumplimiento" que debe rendir el constructor del proyecto frente a las soluciones individuales de FNCE. A fin de poder determinar el cumplimiento de los requisitos técnicos y establecer las

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





responsabilidades correlativas de su implementación. Se debe determinar quién otorgará la garantía que antes daba el ente certificador, y si la declaración de cumplimiento tendría los mismos alcances de la certificación plena.

Los comentarios se enviaron a la Dirección de Energía Eléctrica, área de su competencia, para ser tenido en cuenta a la hora de expedir el Acto Administrativo

**Atentamente,**

*Luisa Hurtado*  
**Luisa Fernanda Hurtado Bernal**  
**Coordinadora Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información**

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis  
Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.